

ACUERDO N° 212 - 12

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que** El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se basa en los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que** El Estero Salado de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, está inmerso dentro del Proyecto "Guayaquil Ecológico" y, dentro del mismo, al Ministerio de Educación le corresponde promover, educar, capacitar e incluir en programas de educación a las escuelas y centros educativos alrededor del Estero Salado y Canales Navegables de la ciudad de Guayaquil a través de su instancia zonal.
- Que** existe la disposición para la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondos, por el cual el Ministerio del Ambiente se compromete a transferir a la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil del Ministerio de Educación, la cantidad de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 500.000,00), con el fin de que éste, a través de la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil, ejecute el Proyecto "Generación y Restauración de Áreas Verdes para la ciudad de Guayaquil - Guayaquil Ecológico" para el año 2012, promoviendo, educando, capacitando e incluyendo en los programas de educación a las escuelas y centros educativos alrededor del Estero Salado y Canales Navegables que se encuentran en el sector urbano de la ciudad de Guayaquil;
- Que** el Art. 55 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional serán delegables en las autoridades u órganos de menor jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por ley o por decreto; y,

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; 22 literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y artículos 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

Art. 1.- DELEGAR al abogado Juan Carlos Rodríguez Moreno, Subsecretario de Educación del Distrito de Guayaquil, para que a nombre y representación del Ministerio de Educación realice todos los trámites y gestiones legales pertinentes y suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondos, por el cual el Ministerio del Ambiente se compromete a transferir a la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil del Ministerio de Educación, la cantidad de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 500.000,00), con el fin de que éste, a través de la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil, ejecute el Proyecto "Generación y Restauración de Áreas Verdes para la ciudad de

Guayaquil - Guayaquil Ecológico" para el año 2012, promoviendo, educando, capacitando e incluyendo en los programas de educación a las escuelas y centros educativos alrededor del Estero Salado y Canales Navegables que se encuentran en el sector urbano de la ciudad de Guayaquil, de conformidad con las políticas del Ministerio de Educación.

Art. 2.- INCLUIR dentro de la presente delegación la potestad de suscribir todas aquellas resoluciones que sean necesarias para poder cumplir con los compromisos del Convenio descrito en el artículo 1 del presente acuerdo.

Art. 3.- Cumplida la delegación y más diligencias legales y administrativas relacionadas con la suscripción del Convenio descrito en el Art. 1 del presente Acuerdo Ministerial, se entregará copia del convenio, acuerdos y de todo lo actuado a la Coordinación General de Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estrado.

Art. 4.- El señor Subsecretario de Educación del Distrito de Guayaquil, responderá directamente ante la señora Ministra por todos los actos, sea por acción u omisión, realizados en el ejercicio de la presente delegación y, en los casos de violación de la Ley será administrativa, civil y/o penalmente responsable.

Art. 5.- El presente Acuerdo será puesto en conocimiento de los señores: Contralor General del Estado, Procurador General del Estado y Secretario General de la Administración Pública, y entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.- Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

21 MAR. 2012



Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

